

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante presentó dentro del término oportuno, recurso de apelación en contra de la sentencia notificada por estados el día 13 de julio de 2021. A despacho para proveer.

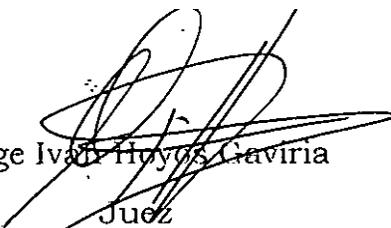
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado 2019-0264

De conformidad con el artículo 323 del CGP, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia notificada por estados el día 13 de julio de 2021, en la cual se denegó la totalidad de sus pretensiones. En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital de la demanda y sus anexos al Tribunal Superior.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez